



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 364-2022-A-MDSS

San Sebastián, 31 de agosto de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal N° 485-2022-GAL-MDSS, el Informe N° 1084-2022-DPC-GMA-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su autoridad administrativa”*;

Que, el numeral 6 del artículo 20, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*; asimismo su artículo 39 establece: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativa”*;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala que el Principio de Legalidad es que todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2021-MDSS, establece en su Artículo 222° que las funciones de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente es proponer planes, programas, lineamientos, políticas y estrategias para el cumplimiento de las actividades y acciones de su competencia. Teniendo como finalidad esta gerencia de proteger el medio ambiente asegurando el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables según lo establecido en el marco de la legislación ambiental;

Que, el inc. 4 del artículo 11 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, indica lo siguiente: *“Prohibase la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; y vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana, seguridad interna y defensa nacional; La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable”*. Para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.10 del artículo 9 de la presente ley;

Que, mediante el Informe N°304-2022-MDSS-GGMA-RPVRs, de fecha 12 de agosto del 2022, el Residente de Proyecto, Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Zelaya, solicita resolución para adquirir mini cargador frontal sobre llantas para el proyecto denominado: *“Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en los procesos de Segregación y Valorización de la Gestión de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de San Sebastián -Provincia de Cusco – Departamento de Cusco”*, indicando que este servirá para realizar trabajos en materia de residuos sólidos producto del servicio de limpieza pública, en ese sentido se tiene que en mérito al inc. 4 del artículo 11 de la Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, estaríamos ante un supuesto que permite la adquisición de dicho mini

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



cargador frontal sobre llantas, pues dicho vehículo está destinado para la limpieza pública del distrito de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal N° 485-2022-GAL-MDSS, de la Gerencia de Asuntos Legales, **OPINA**: DEBE emitirse una Resolución de Alcaldía que autorice la adquisición de un mini cargador frontal sobre llantas para el proyecto denominado: **“Mejoramiento del Servicio de Limpieza Publica en los procesos de Segregación y Valorización de la Gestión de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de San Sebastián -Provincia de Cusco – Departamento de Cusco”** conforme a Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

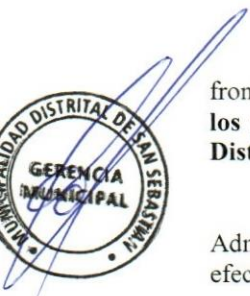
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la adquisición de un mini cargador frontal sobre llantas para el proyecto denominado: **“Mejoramiento del Servicio de Limpieza Publica en los procesos de Segregación y Valorización de la Gestión de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de San Sebastián -Provincia de Cusco – Departamento de Cusco”**.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Gestión de Medio Ambiente, se dé el trámite administrativo a fin de hacer efectivo el cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mauricio Teodoro Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Qayllor Quspispe Quspispe
SECRETARIO GENERAL (e)

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Gerencia de Gestión de Medio Ambiente
OTSI
Arch.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”